



Resolución de Secretaría General

N°002-2013-SG-MC

Lima, 17 ENE. 2013

Visto, el Informe N° 424-2012-OGA-SG/MC de fecha 21 de noviembre de 2012 del Director de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 012-2012-CP-OL-OGA/MC de fecha 21 de setiembre de 2012 de Control Patrimonial y el Informe N° 038 -2013-OGAJ-SG/MC de fecha 17 de enero de 2013, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 22 de julio de 2010, se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye un Colegio presupuestal del Estado. El Sector Cultura comprende al Ministerio de Cultura, las entidades a su cargo, las organizaciones públicas de nivel nacional y otros niveles de gobierno que realizan actividades vinculadas a su ámbito de competencia, incluyendo a las personas naturales o jurídicas que realizan actividades referidas al sector cultura;

Que, mediante Carta de Donación N° 001-2012-CAHA, de fecha 09 de noviembre de 2012, la Sra. Carolina Aracely Huertas Alfaro, identificada con DNI N° 41374388 y RUC N° 10413743881, con domicilio legal en la Calle Las Amatistas N° 244 – Balconcillo Distrito de la Victoria, Provincia y Departamento de Lima; manifestó su intención de donar a favor del Ministerio de Cultura de manera libre, voluntaria y sin coacción alguna un equipo de cómputo HP Compaq 6200 Pro Small Form Factor PC Código A7H72LT y un Monitor Marca Samsung 19° 1366 X768DPI Código 19B300NS, por un valor total de S/. 1880.95 Nuevos Soles, destinado al Museo de Sitio de Huallamarca;

Que, mediante Carta de Donación s/n, de fecha 18 de octubre de 2012, la Srta. Laura Estela Vera Tudela Méndez, identificada con DNI N° 10219914 y RUC N° 10102199141, con domicilio legal en Calle Bajada Balta N° 131 – Int. 206, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima; manifestó su intención de donar a favor del Ministerio de Cultura de manera libre, voluntaria y sin coacción alguna una Impresora HP Office Jet Pro 8100 4800X 1200DPI Código 011840, por un valor total de S/.291.00, destinado al Museo de Sitio de Huallamarca;

Que, mediante Carta de Donación s/n, de fecha 18 de octubre de 2012, el Sr. José Miranda Valenzuela, identificado con DNI N° 31006210 y RUC N° 10310062109, con domicilio legal en Jr. Cusco N° 624 de la Ciudad de Abancay, Departamento de Apurímac; manifestó su intención de donar a favor del Ministerio de Cultura de manera libre, voluntaria y sin coacción alguna, una Colección de Libros y Material Bibliográfico y dos (02) ángulos ranurados de 05 pisos en los que se depositan los libros, por un valor total de S/. 13,778.00, destinados a la Dirección Regional de Cultura de Apurímac;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal k.1) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, una de las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, es la aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de bienes muebles. Asimismo, el artículo 128-A del citado Reglamento establece que la donación de bienes muebles dentro del territorio nacional, que sea efectuada por persona natural o jurídica, entidad privada, gobierno extranjero, sociedad conyugal o la conjunción de cualquiera de ellas, a favor de una entidad pública o del Estado serán aceptadas mediante Resolución Administrativa de la entidad pública donataria, salvo disposición especial en contrario;



Que, la Segunda Disposición Complementaria y Derogatoria del referido Reglamento de la Ley N° 29151, dispone que se mantendrán vigentes las Directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales, en materia de bienes muebles e inmuebles, en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento, entre las que se encuentran la Directiva N° 009-2002/SBN, referida al "Procedimiento para la donación de bienes muebles dados de baja por las Entidades Públicas y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", aprobada mediante Resolución N° 031-2002-SBN;



Que, en el numeral 3 de la Directiva N° 009-2002/SBN, referido a la "Aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado", se establece que dichas donaciones serán aceptadas por Resolución del Titular de la entidad pública donataria, salvo disposición en contrario, debiendo especificarse el valor de los bienes donados mediante la emisión de un Informe Técnico Legal, donde se manifieste la procedencia o improcedencia de la aceptación de la donación;

Que, el procedimiento de aceptación de donaciones en el Ministerio de Cultura se encuentra regulado en la Directiva N° 007-2011-SG/MC, denominada "Normas y Procedimientos para la Aceptación y Aprobación de Donaciones de Bienes a favor del Ministerio de Cultura", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 116-2011-SG/MC, en cuyo numeral 6.1.1, referido a "Donaciones provenientes de personas naturales domiciliadas en el país", se establece los requisitos y documentos que los donantes deben presentar para proceder a emitir la Resolución que acepte dichas donaciones, entre los cuales el donante deberá remitir al Ministerio de Cultura una carta de donación en la que precise su nombre, domicilio legal, RUC, lugar de origen o procedencia de la donación, características, estado, cantidad y valor monetario de los bienes a donar, así como señalar el uso y destino final o beneficiarios de la donación, debiendo acreditar documentariamente la propiedad del bien materia de la donación;

Que, asimismo, el numeral 6.2.1 de la referida Directiva establece que con la previa opinión favorable para la aceptación emitida mediante informe de la unidad orgánica de control patrimonial para la donación de bienes muebles no dinerarios, la aprobación de la donación se efectuará a través de Resolución de Secretaría General;



Resolución de Secretaría General

N°002-2013-SG-MC

Que, la Unidad de Control Patrimonial, a través del Informe Técnico N° 012-2012-CP-OL-OGAMC, de fecha 21 de setiembre de 2012, ha sustentado y recomendado la procedencia de la aceptación de la donación de bienes muebles y libros bibliográficos realizada por las personas naturales Carolina Aracely Huertas Alfaro, Laura Vera Tudela Méndez y José Miranda Valenzuela, puesto que los mismos cuentan con un estado de conservación bueno y permitirán contribuir al mejor equipamiento del Museo de Sitio de Huallamarca y de la Dirección Regional de Cultura de Apurímac;

Que, mediante Informe N° 424-2012-OGA-SG/MC, de fecha 21 de noviembre de 2012, emitido por el Director de la Oficina General de Administración e Informe N° 038 -2013-OGAJ-SG/MC, de fecha 17 de enero de 2013, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se señala que el expediente administrativo de las referidas donaciones cumplen con los requisitos legales señalados en las normas citadas en la presente Resolución;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir la Resolución administrativa que acepte la transferencia de la propiedad de los bienes, en la modalidad de donación, a favor del Ministerio de Cultura, de diversos bienes muebles, conforme se detallan en el artículo primero de la presente Resolución, efectuada por las personas naturales Carolina Aracely Huertas Alfaro, Laura Vera Tudela Méndez y José Miranda Valenzuela, los cuales están valorizados en la suma total de S/. 15,949.95 (Quince Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 95/100 Nuevos Soles);

Estando a lo visado por la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina General del Administración, y;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Resolución N° 031-2002/SBN que aprueba la Directiva N° 009-2002/SBN "Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado" y la Directiva N° 007-2011-SG/MC, referida a las "Normas y Procedimientos para la Aceptación y Aprobación de Donaciones de Bienes a favor del Ministerio de Cultura", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 116-2011-SG/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar y aprobar la donación de bienes muebles a favor del Ministerio de Cultura, por un valor total de S/. 15,949.95 (Quince Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con 95/100 Nuevos Soles); efectuada por la Sra. Carolina Aracely Huertas Alfaro, Srta. Laura Vera Tudela Méndez y Sr. José Miranda Valenzuela, consistente en diversos bienes muebles con las características y cantidades detalladas en el siguiente cuadro:



DONACIÓN - Sra. CAROLINA A. HUERTAS ALFARO

CANTID	BIENES	VALOR UNI.	VALOR TOTAL	DEPENDENCIA DE DESTINO
01	HP Compaq 6200 Pro Small Form Factor PC Código A7H72LT		1,577.46	MUSEO DE SITIO HUALLAMARCA
01	Monitor Marca Samsung 19" 1366 X768DPI Código 19B300NS		303.49	

DONACIÓN - Sra. LAURA VERA TUDELA MENDEZ

CANTID	BIENES	VALOR UNI.	VALOR TOTAL	DEPENDENCIA DE DESTINO
01	Impresora HP Office Jet Pro 8100 4800X 1200DPI Código 011840		291.00	MUSEO DE SITIO HUALLAMARCA

DONACIÓN - Sr. JOSÉ MIRANDA VALENZUELA

N°	BIBLIOGRÁFICO	MATERIAL	N° LIBROS	VALOR TOTAL	DEPENDENCIA DE DESTINO
I	DEPARTAMENTO DE APURÍMAC		138	1,728.00	DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA DE APURIMAC
II	HISTORIA DEL PERU - HISTORIA UNIVERSAL		89	1,370.00	
	HISTORIA		139	1,418.00	
III	LOS QUE HICIERON EL PERU		33	165.00	
	GEOGRAFIA DEL PERU - UNIVERSAL - POLITICA - ECONÓMICO		108	1,942.00	
IV	CIENCIAS SOCIALES - PSICOLOGIA - FILOSOFIA		83	1,074.00	
V	EDUCACION, PEDAGOGIA - METODOS - HISTORIA DE LA EDUCACION PERUANA		131	2,070.00	
VI	PARTIDOS POLITICOS: APRA - AP - SOCIALISMO		113	1,621.00	
	LAS CONSTITUCIONES POLITICAS DEL PERU		4	20.00	
VII	LITERATURA - ESCRITORES - HISTORIADORES - POETAS		47	404.00	
VIII	DICCIONARIO		9	305.00	
IX	EDUCACION SEXUAL		12	153.00	
X	OTRAS OBRAS		32	353.00	
XI	DOCUMENTOS DE APURIMAC - HISTORIA - REVISTAS - FOTOS LOS GRANDES :				
	ESCULTORES Y PINTORES		57	381.00	
	ESCULTORES		7	49.00	
	PINTORES		8	48.00	
XII	SOCIOLOGIA		74	190.00	
XIII	REVISTAS Y OTROS DOCUMENTOS		19	407.00	
	TOTAL		1103	13,698.00	
CANTID	BIENES	VALOR UNI.	VALOR TOTAL		
2	ANGULOS RANURADOS DE 5 PISOS COLOR PLOMO Alt. 1.88 cm, ancho 1.14 cm	40.00	80.00		
	VALOR TOTAL DE DONACIÓN S/.		15,949.95		





Resolución de Secretaría General

N°002-2013-SG-MC

Artículo 2°.- Agradecer a la Sra. Carolina A. Huertas Alfaro, Srta. Laura Vera Tudela Méndez y Sr. José Miranda Valenzuela por la donación de bienes muebles y material Bibliográfico efectuada a favor del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Logística realice la inclusión en el Inventario Mobiliario Institucional del Ministerio de Cultura los bienes muebles materia de la presente Resolución, previa suscripción del Acta de Entrega – Recepción de los bienes donados.

Artículo 4°.- Remitir la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística, y la Oficina de Control Institucional para los fines de su competencia.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.mcultura.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




ALFREDO LUNA BRICEÑO
Secretario General